



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diez de junio de dos de dos mil veintidós

Se reconoce personería a la abogada **Amanda Villalobos Velasquez**, identificado con la CC No.40.756.936 y T.P. 129.066 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la demandante cesionaria **Nancy Astrid Perdomo Sanchez**, en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se decidirá sobre las medidas cautelares solicitadas.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2009-00053